

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO
Y
LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER

Entre los que suscriben, a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, creada mediante Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente autorizada por el numeral 8 del artículo 27 de la precitada Ley, quien en adelante se denominará **EL ITSE**, por una parte; y por la otra **JORGE R. AROSEMENA R.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-144-43, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo de la **FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio No. 11241 (M) desde el de 9 de agosto de 1995, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**; y cuando se refieran de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad a las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERANDO:

Que, **EL ITSE** fue creado mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 como un ente de educación superior autónomo de carácter oficial, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio, con derecho a administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que, entre las funciones de **EL ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía de **EL ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el ITSE para formar a esa población beneficiaria.

Que, en virtud de la adecuación a nivel interno de los convenios, pactos y declaraciones internacionales, el Estado panameño ha asumido la responsabilidad de desarrollar alianzas con la empresa privada, guiándoles en la implementación de las medidas que deben tomar para cumplir con los derechos humanos.



[Handwritten signature]

Que, las alianzas público-privadas generan espacios de mayor atención a la población en condición de pobreza y/o pobreza extrema, coadyuvando a una justicia social efectiva e inclusiva.

Que, **LA FUNDACIÓN** tiene como misión ser una comunidad innovadora que impulsa el cambio social a través del humanismo, la ciencia y los negocios.

Que, **LA FUNDACIÓN** es una comunidad innovadora, que aprende, investiga, enseña, experimenta, inventa, crea e inspira, siendo prueba de que otro Panamá y otro mundo son posibles. Una entidad panameña, privada y sin fines de lucro es la encargada de liderizar este proyecto: La Fundación Ciudad del Saber.

Que **LAS PARTES** acuerdan establecer una alianza estratégica con un instrumento que regule las relaciones necesarias de cooperación, para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que;

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio marco de cooperación entre **LAS PARTES** tiene como objetivo propiciar la colaboración técnica, científica y cultural en temas de formación y capacitación en diferentes áreas como: práctica profesional, labor social; así como actividades de investigación y desarrollo científico-tecnológico de interés para **LAS PARTES**.

A su vez, apoyar la promoción y el desarrollo del talento humano a través de acciones conjuntas de estímulo al emprendimiento, mentorías y conversatorios de intercambio de conocimientos y experiencias.

SEGUNDA: ALCANCE

1. Intercambiar experiencias, documentos, datos, información y conocimiento de los logros producto de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según los reglamentos/estatutos de cada uno.
2. Proveer especialistas, técnicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenido.
3. Dictar charlas, exposiciones, conferencias magistrales, actividades de formación práctica, talleres, programas académicos, cursos, entre otros; de común acuerdo entre **LAS PARTES**.
4. Fortalecer, ampliar y consolidar la coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES** para la ejecución de los programas de investigación.

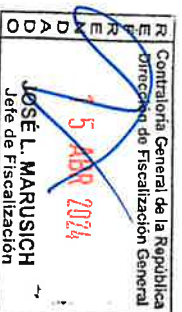


5. Cooperar en programas de consultorías específicas, relativas a los temas de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
6. Facilitar a los colaboradores de **LA FUNDACIÓN** la participación en seminarios y otros programas de complementación, con validez académica dentro de los currículos de los programas en los que estén matriculados en **EL ITSE**.
7. Procurar la organización conjunta de eventos y actividades, como: Congresos, seminarios, simposios, talleres, conferencias, ferias científicas y académicas, entre otros.
8. Ejecutar proyectos y programas de investigación de los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores al amparo del presente convenio.
9. Facilitar el intercambio de información y material impreso, audiovisual y digital existente en cada institución sobre temas de interés común, respetando y reconociendo los derechos de autor de cada una de las instituciones intervinientes en el presente convenio.
10. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas.
11. Cualquier otra forma de cooperación que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.
12. **LAS PARTES** acuerdan que, en beneficio de la comunidad estudiantil del ITSE, ambas instituciones trabajarán en conjunto para definir posibles iniciativas de colaboración académica con el ecosistema empresarial afiliado a Ciudad del Saber y las escuelas del ITSE, bien sea a través de formatos diversos de formación formal o no formal, así como programas de pasantías.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los términos específicos y las condiciones de proyectos, programas y actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integrante de este Convenio de Cooperación.

Los Acuerdos Específicos se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Pública, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación deberán establecer la descripción de la actividad, los objetivos, calendario de actividades, las unidades responsables de la ejecución, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios, publicación de resultados, lugar y plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.



JA
A

CUARTA: UNIDAD DE ENLACE Y RESPONSABLE

LAS PARTES acuerdan que cada una designará una unidad de enlace, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente **CONVENIO** y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, mediante Acuerdos Específicos.

Por parte de **EL ITSE** el responsable del convenio y de su ejecución:

Nombre y apellido: Dra. Yarissa Palma, Jefa de Emprendimiento.

Correo Electrónico: ypalma@itse.ac.pa

Dirección: CAMPUS ITSE, Tocumen, Avenida Domingo Díaz, Panamá

Teléfono: 524-3333

Por parte de **LA FUNDACIÓN** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellido: Lic. Carla Donalicio, Especialista de Proyectos de Innovación

Correo Electrónico: cdonalicio@cdspanama.org

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Clayton, Edificio 104.

Teléfono: 317-0111

QUINTA: AUTONOMÍA DE VOLUNTAD

El presente convenio no limita a las instituciones a suscribir convenios iguales o semejantes con otras Instituciones de derecho público o privado.

SEXTA: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente **CONVENIO** a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS.

1. No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este convenio.
2. Para cada acuerdo específico se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
3. Los cursos, seminarios o capacitaciones que dicen **LAS PARTES** se harán dentro de sus capacidades y requerimientos.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que los alumnos, personal académico y demás personal que participe en el objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral entre ellas por lo que asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente quedan liberadas



en tal sentido de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

LAS PARTES se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DECIMA: USO DE DISTINTIVOS.

El uso de los logotipos, marca y demás signos distintivos de las **PARTES** quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente convenio. Tanto **LA FUNDACIÓN** como **EL ITSE** autorizan la utilización del logotipo para la página web, exclusivamente para los asuntos relacionados con este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquiera de los proyectos que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este **CONVENIO**, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Marco.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de, **LAS PARTES** en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.



DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

LAS PARTES aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

DÉCIMA TERCERA: VALIDEZ.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.



DÉCIMA CUARTA: MODIFICACION Y RESCISIÓN.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, avisando a la otra de su intención con tres (3) meses de antelación en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el

cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES** y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. La terminación de este convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización acordada.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos específicos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los (4) días del mes de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024).

Por EL ITSE

MILENA GÓMEZ CEDENO
Gerente Educativa

Por LA FUNDACIÓN:

JORGE R. AROSEMENA R.
Presidente Ejecutivo

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, 17 de MAY 2024 de 2024

